

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 1 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Bogotá, D.C

PARA: LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL, DIRECTOR GENERAL (E)

DE: MARY ALEXANDRA MARTINEZ BONILLA, ASESORA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA. PRIMER SEMESTRE 2026

Respetado doctor Luis Gabriel,

La Asesoría de Control Interno, en su rol de evaluación y seguimiento, dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2026, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en cumplimiento de los roles de Evaluación y Seguimiento establecidos en el Decreto 648 de 2017, se permite comunicar las conclusiones del Informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP con corte 01 de enero al 30 de junio de 2026:

- El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP - Versión 2 de 2026) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cumple con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024. Para ello, ha desplegado 76 actividades con diversas frecuencias de ejecución, las cuales se encuentran descritas en el plan.
- El avance del Programa de Transparencia y Ética Pública refleja una adecuada integración con los procesos clave de rendición de cuentas, participación ciudadana y transparencia institucional. No obstante, se evidencian debilidades estructurales en su formulación e implementación.
- A fin de dar cumplimiento total a las temáticas exigidas por la normatividad vigente se debe realizar la implementación de las acciones estratégicas 2.1, Redes internas, y 2.2, Redes externas, correspondientes a la temática 2 del capítulo 3, Componente Programático, del Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Se detectó la posibilidad de incumplimiento respecto al plazo límite fijado en la Circular CIR25-00000026/GFPU 13130000 del 6 de junio de 2025, para la implementación de la Temática Redes y articulación, la cual es uno de los 4 componentes programáticos del PTEP.
- Se han formulado seis (06) observaciones que requieren atención y serán objeto del próximo seguimiento.
- No se identificaron no conformidades durante este seguimiento.

A continuación, se presenta la información general del seguimiento, y luego se presenta el detalle del ejercicio auditor.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 2 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

INFORMACIÓN GENERAL

- **Proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública.
- **Responsable del proceso, procedimiento o actividad evaluada:** Líderes de proceso que figuran como responsables en el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- **Objetivo:** Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública aprobado para la vigencia 2026, al igual que la implementación del Código de Integridad y el Código de Buen Gobierno.
- **Alcance:** Comprende las acciones desarrolladas durante el primer semestre de 2026.
- **Criterios:**
 - Ley 962 de 2005, Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
 - Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
 - Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 1755 de 2015, Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
 - Ley 1757 de 2015, Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
 - Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 2013 de 2019, Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
 - Ley 2016 de 2020. Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 3 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Decreto 019 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1081 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 612 de 2018, Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 338 de 2019, Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.
- Decreto Único Sectorial 640 de 2025. Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública
- Decreto 382 del 7 de abril de 2026. Por el cual se adiciona el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema Nacional de Integridad
- Resolución 1519 de 2020, Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Directiva 005 de 2020, Directrices sobre gobierno abierto de Bogotá.
- Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024, del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, reglamentó el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, detallando en el anexo técnico la metodología y estructura de estos programas
- Anexo Técnico Programas De Transparencia Y Ética Pública. (https://normograma.com/documentospdf/PDF/D1122024_ANEXO.pdf)
- Circular CIR26-00000049 / GFPU 13130000
- Decreto Único Distrital 640 de 2025 (Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 4 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Programa de Transparencia y Ética Pública Versión No. 2 (vigencia 2025-2028)
- Código del Buen Gobierno versión No. 2 del 12 diciembre 2019
- Código de Integridad (Resolución 150 de 2025)
- **Pruebas de auditoría:** Verificación documental.
- **Equipo evaluador:** Viviana Barrera Rojas y Mary Alexandra Martínez
- **Fecha de ejecución del seguimiento o la evaluación:** Del 06 de julio al 31 de agosto de 2026.
- **Insumos:** Los resultados se fundamentan en la información cargada en el repositorio de gestión del conocimiento, específicamente en la carpeta PTEP de cada uno de los procesos, teniendo en cuenta la respuesta al memorando interno de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), radicado en ORFEO con el número 202622001139853, así como los registros del Sistema de Gestión Documental ORFEO y la información publicada en el sitio web de la entidad.
- **Limitaciones al seguimiento o evaluación:** Ninguna.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

Hallazgos

- **Fortalezas evidenciadas:**

No.	Descripción Fortaleza
1	Constituye una fortaleza la trazabilidad y la correcta estructuración de los soportes de cumplimiento, facilitando su ubicación dentro del Repositorio de Gestión del Conocimiento de la entidad. El constante perfeccionamiento de esta plataforma funcional y de fácil acceso ha optimizado la entrega de evidencias finales, favoreciendo los procesos de evaluación y verificación por parte de la segunda y tercera línea..

- **Observaciones:** Si bien, en el anexo de este informe, se presentan los comentarios y observaciones para cada actividad, se resalta que:

No.	Descripción Observación
1	Debilidad en la formulación de las acciones estratégicas 2.1, Redes internas, y 2.2, Redes externas, correspondientes a la temática 2 del capítulo 3, Componente Programático, del Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. (Adoptado el 30-08-2024), con posibilidad de incumplimiento respecto del plazo establecido en el artículo 3 transitorio del Decreto 1122 de 2024.
	El Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad no evidencia el

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 5 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Observación
	Mapa de redes y articulación ni el Diagnóstico de redes internas, herramientas exigidas por el estándar aplicable, toda vez que, no obran en el Programa del Instituto ni en su anexo, la valoración integral orientada a determinar la necesidad de redes internas; la identificación de las redes internas que se crean o incorporan con la información exigida por remisión al literal a); el Mapa de redes y articulación; el Diagnóstico de redes internas; ni la verificación de pertenencia a las instancias externas de obligatoria comprobación. Respecto al literal b) Redes internas: el instituto no evidencia la valoración o diagnóstico integral de las acciones estratégicas que conforman el Programa de Transparencia para identificar si es necesario la creación de redes o instancias internas, identificando si son o no necesarias.
2	<i>Debilidad en el Componente 3 Cultura de la Legalidad y Estado Abierto Subcomponente 3.3 Integridad en el Servicio Públicos- Ítem 3.3.1</i> La entidad acreditó el cumplimiento formal de la actividad dentro del plazo previsto mediante la expedición del acto administrativo de conformación del equipo para el período 2025-2027. No obstante, en el seguimiento realizado se constató que la conformación formal perdió vigencia frente a la realidad organizacional, toda vez que varios de los servidores designados mediante dicho acto administrativo ya no laboran en la institución, cambiaron su tipo de vinculación o fueron trasladados de dependencia.
3	<i>Debilidad Componente 3 Cultura de la Legalidad y Estado Abierto Subcomponente 3.3 Integridad en el Servicio Público - Ítem 3.3.4</i> No se dispuso evidencia de las acciones de la Estrategia Distrital de Integridad presentados por la entidad frente a los requerimientos comunicados mediante la radicación ORFEO N.º 20265110042952 / SGAB_2_202612528
4	<i>Debilidad en la incorporación del marco del Sistema Nacional de Integridad en el PTEP institucional.</i> El Programa no incorpora referencia al Sistema Nacional de Integridad ni a las estrategias del artículo 2.2.38.18. del Decreto 382 de 2026 que rige desde el 10 de abril de 2026. En consecuencia, el subcomponente 3.3 “Integridad en el Servicio Público” y su plan de acción no contemplan actividad, responsable, producto ni plazo para: los Pactos por la Integridad Pública; la adopción de los lineamientos de la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Integridad; la organización de los Gestores en Unidades de Integridad y su vinculación a la Red por la Integridad Pública; la estrategia de comunicación de los elementos del Sistema; ni la Ruta de Fortalecimiento de la Integridad Pública.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 6 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

No.	Descripción Observación
	Tampoco se registra el Sistema Nacional de Integridad entre las instancias externas de las que hace parte la Entidad, situación que concurre con lo advertido en la Observación No. 6, por cuanto el Anexo Técnico exige verificar expresamente esa pertenencia dentro del Mapa de redes y articulación.
5	<i>Errores de formulación en el cálculo de la eficacia por componente.</i> <i>La verificación de las fórmulas de la columna “Eficacia Subcomponente” de la pestaña PTEP IDPC 2026 arrojó las siguientes inconsistencias:</i> • Celda AQ37. El paréntesis se encuentra mal ubicado: la expresión suma la eficacia del subcomponente 2.1 con la mitad de la eficacia del subcomponente 2.2. • Celda AQ107. Las referencias apuntan a las filas 82 y 102, correspondientes a las eficacias de los subcomponentes 3.2 «Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas» y 3.3 «Integridad en el Servicio Público», pertenecientes al Componente 3. La fórmula debe referenciar las filas 112 y 118. En consecuencia, el Componente 4 reporta como propio el promedio de dos subcomponentes ajenos y aparece como el de mayor desempeño de los cuatro. • Celda AQ112. El rango promedia únicamente las filas 113 y 114, excluyendo la fila 112, que contiene la primera de las tres actividades del subcomponente. En el presente corte las tres actividades registran cero, por lo que el error no altera el resultado, pero sí lo distorsionará en cortes posteriores.
6	Debilidad en la verificación de las vigencias a las cuales hace referencia la Actividad Propuesta y la Meta o Producto del numeral 3.3.1 del anexo PTEP, toda vez que, las celdas B102 y C102 indican la vigencia 2025.

• **No conformidades detectadas:**

No.	Descripción No conformidad
	No detectadas

Detalle de evaluación

En cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”, puntualmente de su artículo 9, la entidad formuló el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2025-2028.

Al corroborar la publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública en el espacio de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página Web del IDPC, se

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 7 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

evidencia la publicación de la versión 2 del 28 de mayo de 2026, disponible en el link, <https://idpc.gov.co/transparencia/plan-anticorrupcion-y-de-atencion-al-ciudadano/>

De igual manera, El artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece el deber de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública. Su metodología fue reglamentada por el Decreto 1122 de 2024, cuyo Anexo Técnico asigna a la oficina de control interno, como tercera línea de defensa, la acción de Auditoría y mejora, en desarrollo de la cual debe priorizar y establecer procesos de auditoría sobre los contenidos del Programa y generar los informes producto del seguimiento y la evaluación aplicados. Es importante indicar que, esta Asesoría de Control Interno realiza seguimientos semestrales en concordancia con el Programa de Transparencia y Ética Pública V2 2025-2028.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el resultado de la evaluación realizada con respecto al primer semestre de 2026, cuyo detalle puede ser consultado en el anexo de este informe.

Producto de esta verificación se identificó que el Programa de Transparencia y Ética Pública aprobado por la entidad para la vigencia 2026, se encuentra compuesto por 76 actividades distribuidas en 4 componentes, como se observa en la siguiente tabla:

Componente	Número de actividades
1. Gestión de Riesgos.	20
2. Redes y Articulación.	16
3. Cultura de la Legalidad y Estado Abierto.	35
4. Iniciativas adicionales.	5
Total actividades	76

Para el primer semestre de 2026, se identifica lo siguiente con respecto a los productos programados:

- Se programaron productos para 63 actividades, de las cuales 45 fueron cumplidas durante el semestre, quedando 29 actividades en total para revisión.
- Se cumplió con la entrega de 45 productos asociados a 63 actividades de las evaluadas en el semestre.
- No se dispusieron evidencias de avance sobre 29 actividades debido a que las acciones se evaluaron con corte a junio y su ejecución abarca los meses de julio y agosto, considerando que la primera línea realiza monitoreos cuatrimestrales y que los productos tienen fecha límite en diciembre de 2026, estas actividades aún se encuentran en términos de cumplimiento.
- Es importante señalar que cada actividad puede componerse de 1 o más productos, los cuales se programan para determinados periodos del año.

A continuación, se presenta la información por cada uno de los componentes de este programa:

Componente 1. Gestión de Riesgos

Este componente se conforma de 20 actividades, agrupadas en cuatro subcomponentes: Subcomponente 1.1 aborda la Gestión de riesgos para la Integridad (12 actividades);

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 8 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Subcomponente 1.2 se centra en los Canales de denuncia (5 actividades); Subcomponente 1.3 maneja el Riesgo de LAFT/FPADM (1 actividad); y Subcomponente 1.4 comprende las Medidas de debida diligencia (2 actividades).

Durante el primer semestre de 2026, se programó el desarrollo de 17 actividades. De estas, 12 cumplieron con los productos definidos, 9 actividades no registraron avances en su ejecución durante el semestre, registraron fecha límite al 30 de diciembre de 2026, por lo que aún se encuentran dentro de los términos establecidos para su ejecución.

La actividad 1.1.3 no se incluyó en el promedio de avance del programa por haberse completado de forma anticipada, su entregable se programó para el segundo semestre, con fecha límite definida para el 30 de diciembre de 2026, por lo cual se clasifica en ejecución, a la fecha del presente seguimiento.

La actividad 1.2.5 se completó de manera anticipada a su programación, por lo cual no se incluyó en el promedio de avance del programa. Dado que su fecha límite de cumplimiento es el 30 de agosto de 2026 y que se definió un único entregable para el segundo semestre, la actividad se clasifica en ejecución; sin embargo, a la fecha de este seguimiento ya cumple con el producto final solicitado.

La actividad 1.4.1 no se incluyó en el promedio de avance del programa. No obstante, se validaron las evidencias dispuestas por el proceso, manteniendo su clasificación en ejecución, dado que su entregable está programado para el segundo semestre y la actividad 1.4.2 no aportó avances del entregable definido para el semestre sin embargo la fecha límite de cumplimiento es 30 de diciembre por lo cual se encuentra en termino para su cumplimiento.

En cuanto al avance acumulado en la ejecución de la actividad, durante el semestre, se evidencian 12 actividades cumplidas en su totalidad.

Los resultados por subcomponente fueron: Subcomponente 1.1 Gestión de riesgos para la Integridad (56,94%), Subcomponente 1.2 Canales de denuncia (48,33 %), Subcomponente 1.3 Riesgo de LAFT/FPADM (100%), y Subcomponente 1.4 Medidas de debida diligencia (0 %).

Componente 2. Redes y Articulación

Con un total de 12 actividades, este componente se organiza en el Subcomponente 2.1 Apertura de información y de datos abiertos (4 actividades) y el Subcomponente 2.2 Mejora en la atención y servicio a la ciudadanía (12 actividades).

Durante el primer semestre de 2026, se programó el desarrollo de 22 actividades. De estas, 12 cumplieron con los productos definidos, 8 actividades no registraron avances en su ejecución durante el semestre, registran fecha límite al 30 de diciembre de 2026, por lo que aún se encuentran dentro de los términos establecidos para su ejecución.

En cuanto al avance acumulado en la ejecución de la actividad, durante el semestre, se evidencian 12 actividades cumplidas en su totalidad.

El avance acumulado en la ejecución de actividades del primer semestre muestra que el Subcomponente 2.1 Apertura de información y de datos abiertos alcanzó un 10.42%,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 9 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

mientras que el Subcomponente 2.2 Mejora en la atención y servicio a la ciudadanía llegó 42.22%

Observación 1

Debilidad en la formulación de las acciones estratégicas 2.1, Redes internas, y 2.2, Redes externas, correspondientes a la temática 2 del capítulo 3, Componente Programático, del Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública. (Adoptado el 30-08-2024), con posibilidad de incumplimiento respecto del plazo artículo 3 transitorio del Decreto 1122 de 2024.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad no evidencia el Mapa de redes y articulación ni el Diagnóstico de redes internas, herramientas exigidas por el estándar aplicable.

Lo anterior, ya que no obran en el Programa del Instituto ni en su anexo, la valoración integral orientada a determinar la necesidad de redes externas e internas; la identificación de las redes internas que se crean o incorporan con la información exigida por remisión al literal a); el Mapa de redes y articulación; el Diagnóstico de redes internas; ni la verificación de pertenencia a las instancias externas de obligatoria comprobación.

Respecto al literal b) Redes internas: el instituto no evidencia la valoración o diagnóstico integral de las acciones estratégicas que conforman el Programa de Transparencia para identificar si es necesario la creación de redes o instancias internas, si se identifica que son necesarias.

Se detectó que, El PTEP conserva la denominación “Componente 2. Redes y Articulación”, pero lo integra con dos subcomponentes cuyo contenido material no corresponde a la temática: 2.1 “Apertura de información y de datos abiertos” y 2.2 “Mejora en la atención y servicio a la ciudadanía”, en lugar de redes internas y redes externas.

La revisión del anexo de plan de acción confirma que las dieciséis actividades programadas bajo ese componente cuatro en el subcomponente 2.1 y doce en el subcomponente 2.2 corresponden a publicación de datos abiertos, publicación en el micrositio de Transparencia, informes de ejecución presupuestal, gestión de PQRS, defensor del ciudadano, medición de satisfacción y ferias de servicio. Ninguna se refiere a redes o instancias, internas o externas.

Esto puede conllevar a:

- Riesgo de incumplimiento del régimen de transición. El artículo 3 transitorio del Decreto 1122 de 2024 concedió a las entidades del orden territorial un plazo de dos años, contado desde el 30 de agosto de 2024, para incorporar el Anexo Técnico. El término vence el 30 de agosto de 2026 y a la fecha la acción estratégica 2 permanece sin desarrollar adecuadamente.
- Pérdida del propósito preventivo. La ausencia de mapa y diagnóstico de redes impediría identificar las instancias de articulación disponibles para la ejecución del Programa y asignar responsables trazables, debilitando el control sobre las acciones que dependen de coordinación entre dependencias.

	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 10 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Componente 3. Cultura de la Legalidad y Estado Abierto

El componente se conforma de 35 actividades, distribuidas en tres subcomponentes: el Subcomponente 3.1 Acceso a la información pública y transparencia (14 actividades), el Subcomponente 3.2 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas (16 actividades) y el Subcomponente 3.3 Integridad en el Servicio Público (5 actividades).

Durante el primer semestre de 2026, se programó el desarrollo de 33 actividades. De estas, 21 cumplieron con los productos definidos, 12 actividades no registraron avances completos en su ejecución durante el semestre, registra fecha límite a diciembre de 2026, por lo que aún se encuentran dentro de los términos establecidos para su ejecución.

En cuanto al avance acumulado en la ejecución de la actividad, durante el semestre, se evidencian 12 actividades cumplidas en su totalidad.

Respecto al avance acumulado en la ejecución de actividades para primer semestre de 2026, los subcomponentes mostraron los siguientes resultados: el Subcomponente 3.1 Acceso a la información pública y transparencia alcanzó el 41.34 %; el Subcomponente 3.2 Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, el 68.47 %; y el Subcomponente 3.3 Integridad en el Servicio Público, el 46.67%.

Observación 2

Debilidad en el Subcomponente 3.3 Integridad en el Servicio Público. Pérdida de vigencia

a. Ítem 3.3.1

En atención a los Artículos 339 y 340 del Decreto Único Distrital 640 de 2025 (que compila los artículos 4 y 6 del Decreto Distrital 118 de 2018 y 489 de 2009), los cuales establecen a las entidades distritales la obligación de constituir, un Equipo Gestores de Integridad con el apoyo de las Oficinas de Talento Humano para liderar el arraigo de la cultura ética institucional.

La entidad acreditó el cumplimiento formal de la actividad dentro del plazo previsto mediante la expedición del acto administrativo de conformación del equipo para el período 2025-2027. No obstante, en el seguimiento realizado se constató que la conformación formal perdió vigencia frente a la realidad organizacional, toda vez que varios de los servidores designados mediante dicho acto administrativo ya no laboran en la institución, cambiaron su tipo de vinculación o fueron trasladados de dependencia.

La Resolución No. 209 del 31 de marzo de 2025 y las observaciones de la Segunda Línea de Defensa que evidencian la desactualización en la planta, vinculación y ubicación institucional de los integrantes del equipo.

Aunque la actividad figura con calificación de cumplida en el periodo evaluado, la desactualización del acto administrativo limita la capacidad operativa del equipo e impide dar pleno cumplimiento a su misión legal de liderazgo y sensibilización en las dependencias. En consecuencia, se recomienda al proceso revisar y actualizar el acto administrativo acorde a la realidad actual de la entidad, ajustándose a los plazos e instancias previstos para la vigencia 2026.

Observación 3

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 11 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

Debilidad en el Subcomponente 3.3 Integridad en el Servicio Público. Articulación con Secretaría General alcaldía Mayor- Subdirección Técnica para la Generación de Capacidades Institucionales

b. Ítem 3.3.4

En atención al título 38 (artículos 2.2.38.1 al 2.2.38.3) sobre la operación del Sistema Nacional de Integridad del Decreto 382 de 2026.

No se aportó evidencia que permita validar el avance en el cumplimiento de la acción. Sin embargo, considerando que la fecha límite de finalización está establecida para el 15 de diciembre de 2026, la actividad continúa en estado "en ejecución".

Se Alerta a el proceso para incluir en este ítem los informes correspondientes la participación y socialización de la Estrategia Distrital de Integridad para la presente vigencia. En particular, se deben evidenciar los avances de las mesas de trabajo orientadas a la actualización y ajuste del Código de Integridad, en atención a los lineamientos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá para el cumplimiento del Decreto 382 de 2026 (relativo al Sistema Nacional de Integridad), según consta en el radicado Orfeo N.º 20265110042952 / SGAB_2_202612528.

Finalmente, se reitera que esta política se integra al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP), el cual articula la gestión de riesgos con el Programa de Transparencia y Ética Pública. En este marco, la integridad cobra relevancia como un principio que vincula la ética con los códigos de conducta para promover decisiones orientadas al bien común, exigiendo que los servidores públicos actúen con responsabilidad frente a sus acciones u omisiones y privilegien siempre el interés general (Guía para la gestión integral de riesgos en entidades públicas, versión 7).

Observación 4

Debilidad en la incorporación del marco del Sistema Nacional de Integridad en el PTEP institucional.

El PTEP no realiza referencia al Sistema Nacional de Integridad ni a las estrategias del artículo 2.2.38.18. del Decreto 382 de 2026 que rige desde el 10 de abril de 2026 y adicionó el Título 38 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Por tanto, el subcomponente 3.3 "Integridad en el Servicio Público" y su plan de acción no contemplan: actividad, responsable, producto ni plazo para: los Pactos por la Integridad Pública; la adopción de los lineamientos de la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional de Integridad; la organización de los Gestores en Unidades de Integridad y su vinculación a la Red por la Integridad Pública; la estrategia de comunicación de los elementos del Sistema; ni la Ruta de Fortalecimiento de la Integridad Pública.

Tampoco se registra el Sistema Nacional de Integridad entre las instancias externas de las que hace parte la Entidad, situación que concurre con lo advertido en la No conformidad N.º 1, por cuanto el Anexo Técnico indica verificar expresamente esa pertenencia dentro del Mapa de redes y articulación.

La situación detectada puede generar que:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 12 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

- Las estrategias señaladas en el artículo 2.2.38.18 queden fuera del ciclo de planeación, monitoreo, reporte y evaluación del Programa, sin que se indique el responsable asignado ni sean objeto de medición.
- Se postergue la implementación del Sistema Nacional de Integridad hasta la siguiente versión del PTEP, con un posible retraso frente a los lineamientos que llegue a expedir la Comisión Intersectorial.

Componente 4. Iniciativas adicionales

Este componente consta de 5 actividades, distribuidas en dos subcomponentes: Subcomponente 4.1 Racionalización de Trámites (3 actividades) y Subcomponente 4.2 Participación e innovación en la gestión pública (2 actividades).

No se programaron actividades durante el primer semestre de 2026, por lo que el porcentaje de avance se reporta en 0% (o no aplica).

Observación 5

Debilidad en el avance del PTEP por errores de formulación en el cálculo de la eficacia por componente, lo cual afectaría parcialmente el cumplimiento del literal g y parágrafo 1 del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.

Realizada la verificación de las fórmulas de la columna “Eficacia Subcomponente” de la pestaña PTEP IDPC 2026 se detectaron las siguientes situaciones:

- Celda AQ37. El paréntesis se encuentra mal ubicado: la expresión suma la eficacia del subcomponente 2.1 con la mitad de la eficacia del subcomponente 2.2.
- Celda AQ107. Las referencias apuntan a las filas 82 y 102, correspondientes a las eficacias de los subcomponentes 3.2 “Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas” y 3.3 “Integridad en el Servicio Público”, pertenecientes al Componente 3. La fórmula debe referenciar las filas 112 y 118. En consecuencia, el Componente 4 reporta como propio el promedio de dos subcomponentes ajenos y aparece como el de mayor desempeño de los cuatro.
- Celda AQ112. El rango promedia únicamente las filas 113 y 114, excluyendo la fila 112, que contiene la primera de las tres actividades del subcomponente. En el presente corte las tres actividades registran cero, por lo que el error no altera el resultado, pero sí lo distorsionará en cortes posteriores.
- No se observó en la matriz que se consolide el porcentaje único de cumplimiento del PTEP en una celda

Lo cual puede generar que:

- Información publicada no confiable. Los resultados del Componente 4 se publican con una sobrestimación de 57,57 puntos porcentuales respecto de la ejecución real, y los del Componente 2 con una sobrestimación de 5,21 puntos.
- Decisiones de la alta dirección sobre base errónea. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño recibe como componente de mejor desempeño precisamente

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 13 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

aquel que no registra ejecución alguna, lo que puede desviar la priorización de acciones correctivas.

- Riesgo reputacional y de observación por organismos de control, dado que la información se publica en el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Observación 6

Debilidad en la verificación de las vigencias a las cuales hace referencia la Actividad Propuesta y la Meta o Producto del numeral 3.3.1 del anexo PTEP, toda vez que, las celdas B102 y C102 indican la vigencia 2025.

Código de Integridad y Buen Gobierno

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, expidió la Resolución No. 150 del 7 de marzo de 2025, mediante la cual se adoptó formalmente el Código de Integridad del Servicio Público Distrital en la entidad y se derogó la Resolución No. 368 de 2018, este acto administrativo institucionaliza los cinco valores mínimos del servicio público honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia, como estándar de comportamiento aplicable a todos los niveles de la entidad. Asimismo, la resolución reglamentó la conformación, funciones y período de dos años del Equipo Gestor de Integridad, asignando a la Subdirección de Gestión Corporativa (Talento Humano) las labores de acompañamiento, capacitación y seguimiento de las acciones pedagógicas, de divulgación e inducción para consolidar una cultura organizacional orientada a la transparencia, la prevención de la corrupción y el servicio ciudadano, por lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) expidió la Resolución No. 209 del 31 de marzo de 2025, mediante la cual se conformó el Equipo Gestor de Integridad para el período 2025-2027, grupo integrado por cinco (5) profesionales pertenecientes a diversas subdirecciones y gerencias, quienes asumieron el compromiso de liderar, hasta el 31 de marzo de 2027, las estrategias pedagógicas, de sensibilización y de arraigo de la cultura de integridad en la gestión diaria de la entidad, información disponible en el siguiente enlace, <https://idpc.gov.co/codigo-de-integridad/>.

En el marco del seguimiento al plan de acción del Equipo Gestor de Integridad para la vigencia 2025-2027, se constató la aplicación del autodiagnóstico institucional conforme al reporte de actividades radicado en ORFEO bajo el No. 20255200125583 del 31 de agosto de 2025. En dicho documento se informó la aplicación de una encuesta en Google Forms administrada desde el 25 de abril de 2025 (con 27 respuestas consolidadas), cuyos resultados alineados con la Caja de Herramientas del DAFP y su semáforo de evaluación reflejaron un nivel de implementación "Muy Alto" del 88 %, destacándose la apropiación de valores como el respeto (84 %) y la honestidad (81 %).

Dicho lo anterior, para la vigencia 2026 se observa un rezago en la ejecución; aunque el Plan de Acción de Integridad se publicó el 6 de julio de 2026, la aplicación del autodiagnóstico programada para ese mismo mes no registra avances ni evidencias de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 14 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

despliegue a la fecha de corte de este informe, lo que genera un incumplimiento en el cronograma establecido.

Se recomienda al proceso:

- Realizar las acciones requeridas para avanzar en el despliegue del plan de acción adoptando las orientaciones del Manual de Implementación y la Caja de Herramientas del DAFP, garantizando la aplicación efectiva de sus cuatro categorías transversales: activar, fomentar, comprometer y ejemplificar.
- Es importante que el Instituto adelante la revisión y actualización del Código de Buen Gobierno de la entidad (cuya última versión corresponde a la No. 2 de 2019), con el fin de armonizar sus disposiciones con el marco normativo nacional y distrital vigente. Para ello, se deben articular las pautas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en especial el Manual Operativo en lo relacionado con la política de integridad, asimismo, se debe actualizar el repositorio documental de la Intranet institucional, retirando la versión derogada del Código de Integridad de 2018 para dar paso a las versiones vigentes. Por último, se insta a robustecer el sistema de seguimiento y control de la Estrategia de Integridad mediante la inclusión de indicadores de impacto que permitan evaluar la conducta ética de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

CONCLUSIONES

- El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP - Versión 2 de 2026) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cumple con lo establecido en el Decreto 1122 de 2024. Para ello, ha desplegado 76 actividades con diversas frecuencias de ejecución, las cuales se encuentran descritas en el plan.
- El avance del Programa de Transparencia y Ética Pública refleja una adecuada integración con los procesos clave de rendición de cuentas, participación ciudadana y transparencia institucional. No obstante, se evidencian debilidades estructurales en su formulación e implementación.
- A fin de dar cumplimiento total a las temáticas exigidas por la normatividad vigente se debe realizar la implementación de las acciones estratégicas 2.1, Redes internas, y 2.2, Redes externas, correspondientes a la temática 2 del capítulo 3, Componente Programático, del Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública.
- Se detectó la posibilidad de incumplimiento respecto al plazo límite fijado en la Circular CIR25-00000026/GFPU 13130000 del 6 de junio de 2025, para la implementación de la Temática Redes y articulación, la cual es uno de los 4 componentes programáticos del PTEP.

RECOMENDACIONES

1. De manera urgente se deben realizar las actualizaciones e implementaciones en el PTEP y en su anexo, que sean requeridas para corregir lo detectado en la Observación No. 1, adicionalmente realizar la actualización normativa y concordar con lo exigido en el Decreto 382 de 2026 y la Circular CIR25-00000026/GFPU 13130000.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 15 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

2. Mantener el monitoreo permanente sobre el avance de las actividades formuladas en el Programa de Transparencia y Ética Pública, con el propósito de detectar desviaciones de forma oportuna para la toma de decisiones y la implementación de acciones, que permita superar las situaciones detectadas a fin de dar cumplimiento al total de lo programado.
3. Se recomienda continuar con los ajustes pendientes y fortalecer la calidad y radicación de las evidencias en el Sistema de Gestión Documental ORFEO, garantizando que estos entregables se integren a los expedientes de cada proceso. Adicionalmente, las evidencias publicadas deben incorporar sus correspondientes créditos de elaboración, aprobación y registro, de modo que las tres líneas de defensa dispongan de información completa y oportuna para asegurar el cumplimiento integral del programa.
4. Realizar la adecuada formulación y verificación de la integridad de las fórmulas del instrumento con posterioridad a su edición, y protección de las celdas que están formuladas en el instrumento de seguimiento al cumplimiento del PTEP, a fin de que la información y resultados sean confiables.
5. Con el objetivo de consolidar la gestión del riesgo desde la integridad pública, se insta a la entidad a evaluar la frecuencia de aplicación de sus puntos de control y a realizar análisis de mayor profundidad en los mismos. Resulta fundamental articular adecuadamente las acciones de integridad del talento humano con los mecanismos de debida diligencia y función de cumplimiento, afianzando una cultura de observancia normativa e institucional.

En este sentido, se recomienda adoptar el SIGRIP de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas. Este proceso requiere estructurar formalmente la gobernanza del sistema asignando sus responsabilidades y la función de cumplimiento en la estructura organizacional, así como institucionalizar la debida diligencia para el conocimiento exhaustivo de contrapartes y la gestión de reportes ante la UIAF. Adicionalmente, se debe fortalecer la autogestión continua mediante la actualización periódica del mapa de riesgos institucional incluyendo modalidades de corrupción, soborno, fraude, conflicto de intereses y LA/FT/FP al paso por los puntos de control, todo ello respaldado por un programa permanente de capacitación y comunicación que garantice la correcta apropiación del sistema en toda la entidad.

6. Se insta a los líderes de los procesos a fortalecer la calidad, pertinencia y oportunidad de las evidencias cargadas en los repositorios institucionales. Los soportes deben garantizar una relación de concordancia directa con los productos y metas definidos, de tal manera que la documentación aportada constituya una prueba fehaciente del cumplimiento. Lo anterior permitirá asegurar que los entregables se ajusten a las especificaciones de calidad y a los plazos establecidos.
7. Se sugiere al proceso de gestión de talento humano incorporar como buena práctica la definición explícita de los compromisos de acción ("lo que hago" y "lo que no hago") para cada uno de los valores institucionales, en concordancia con el parágrafo del Capítulo 1 del Título 15 del Decreto Distrital 640 de 2025 y la metodología planteada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	 Radicado: 20261200160653 Fecha: 28-08-2026 Pág. 16 de 16
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN	

en la Caja de Herramientas del DAFP. Para ello, se propone realizar ejercicios participativos de reflexión y deliberación con los servidores, así como apropiar las guías y dinámicas pedagógicas dispuestas en dicha caja de herramientas para fortalecer la apropiación cotidiana del Código de Integridad.

8. Para la ejecución del Plan de acción se evalúa de manera independiente por cada actividad programada. En consecuencia, la generación de productos adicionales o el sobre – cumplimiento en tareas específicas no compensa ni promedia el incumplimiento a la falta de ejecución de otras actividades por lo tanto esta no compensa el % total de la ejecución consolidada de actividades no ejecutadas.
9. Establecer las acciones requeridas, con un adecuado análisis de causas raíz a fin de superar las situaciones detectadas y evitar su recurrencia.
10. Realizar la implementación y cumplimiento de la Circular CIR26-00000049 / GFPU 13130000 emitida el 24-06-2026 por la Secretaría de Transparencia, en especial, de los plazos fijados para el orden territorial los cuales son:

Componente o temática del PTEP	Fecha máxima de implementación
Componente Transversal del PTEP	30 de agosto de 2026
Componente Programático del PTEP	
Temática Redes y articulación	30 de agosto de 2026
Temática Estado Abierto	30 de agosto de 2026
Temática Iniciativas Adicionales	30 de agosto de 2026
Temática de riesgos (SIGRIP)	15 de septiembre de 2027

Proyectó: Viviana Barrera. Profesional. Asesoría de Control Interno.
 Mary Alexandra Martínez Bonilla. Asesora de Control Interno
 Revisó: Mary Alexandra Martínez Bonilla. Asesora de Control Interno

Documento 20261200160653 firmado electrónicamente por:	
MARY ALEXANDRA MARTINEZ BONILLA	Asesora Control Interno Control Interno Fecha firma: 28-08-2026 14:31:52
 548eebfa05d6661a87936aa608856bd95fdb8c796e61fe01b9951aec8dbe7b5 Código de Verificación CV: 11786	